

Gran Hermano, también en la Sanidad

Ana Castelló Ponce
Unidad Docente de Medicina Legal
Universitat de València

Un Lex Artis recientemente publicado, trataba sobre una petición de la Presidenta de la Asociación Defensor del Paciente al Presidente del Gobierno, para que se impusiera el carné por puntos sanitario.

Esta no ha sido, sin embargo, la única propuesta de la mencionada Asociación para conseguir proteger a los pacientes de los errores médicos. Si visitan su página web, encontrarán otras también bastante originales. Por ejemplo, la que sugiere que se instalen cámaras en los quirófanos.

Apoyando esta petición, se puede encontrar en la misma página, una sentencia del Juzgado de lo Penal nº 3 de Barcelona, en la que el juez avaló este tipo de vigilancia en los centros de trabajo y, durante un juicio por mala praxis médica contra dos cirujanos de una clínica, aceptó como prueba las grabaciones efectuadas en quirófano.

Uno de los argumentos en los que fundamentaba su decisión es que "es muy frecuente que, por razones docentes, se filmen multitud de intervenciones médicas y atendido que -por motivos obvios- la cara del paciente no es objeto de grabaciones ni de interés, difícilmente éste se verá afectado en su intimidad personal".

La propuesta de la Asociación ha generado inmediatamente duras críticas. La principal de ellas se centra como no puede ser menos, en el derecho a la intimidad de los profesionales. Sin embargo la respuesta, que aparece también en la página, asegura que no existe ningún atentado a la intimidad, puesto que los profesionales tienen que estar informados de que se les está grabando.

Con esto ya está resuelto el problema. Al menos desde este punto de vista.

¿Y porqué desde ese punto de vista? Pues porque si se invierte algo tiempo en revisar noticias relacionadas con la instalación de cámaras de vigilancia en los centros de salud, se encuentran datos bastante interesantes.

El pasado 9 de agosto el diario valenciano Levante, informaba de que el hospital de Sagunto ha instalado cámaras de vigilancia en zonas donde se explora a los pacientes. Concretamente en las salas de exploración ecográfica, en digitalización, en la sala de informes y en la antesala del TAC. El fin de este sistema de control, según refiere el texto del artículo, es proteger de agresiones y sustracciones el material que allí se encuentra.

En cuanto se tuvo conocimiento de esta situación, la Asociación Defensa del Paciente interpuso inmediatamente una denuncia ante la Agencia Nacional de Protección de Datos, por violación de la intimidad de los pacientes.

Me pregunto si en este caso, el asunto quedaría zanjado simplemente colocando letreros informativos del tipo “está usted siendo grabado”, similares a los que se encuentran en los cajeros electrónicos por ejemplo. Además habría que ver si las grabaciones serían admitidas en juicios derivados de denuncias por agresiones a profesionales de la salud que, por desgracia, parece que son cada vez más frecuentes.

En definitiva parece que el asunto de las cámaras y la valoración de si son o no adecuadas, varía dependiendo desde dónde se mire. Y es indudable que su aplicación práctica plantearía serios problemas, que no sé si compensaría a los hipotéticos beneficios.

Ocurre con frecuencia que una vez se acepta una determinada acción en una situación concreta, puede ocurrir y de hecho ocurre, que se extienda fácilmente a otras para las que no estaba pensada. Es algo parecido a lo que los expertos en Bioética llaman el argumento de “la puerta de entrada” o “la pendiente resbaladiza” que puede llevar a generar graves perjuicios.

Naturalmente que nadie niega que existan errores y negligencias y tampoco que hayan personas capaces de comportarse como vándalos, dañando o sustrayendo material que es de todos, pero convertir el ambiente sanitario en una variedad de Gran Hermano no parece ser la mejor solución.

No quiero terminar este artículo sin mencionar algo que me ha llamado mucho la atención en mi visita a la página de la Asociación. Y es que a pesar de que he buscado cuidadosamente, no he sido capaz de encontrar ninguna indicación o referencia a los deberes del paciente. Tampoco he tenido éxito al efectuar diferentes búsquedas cruzando “asociación defensor del paciente” y “deberes del paciente”. Los resultados han sido en todos los casos de cero.

Creo que -y esto lo digo como paciente que he sido y puedo ser- no estaría de más que junto con los derechos, se informara también de los deberes, que los hay y son igualmente importantes. Sólo se exigen de forma adecuada y justa los derechos cuando se conocen las obligaciones. Igual me decido y envío la sugerencia.